Consejo Superior
Universidad Autónoma
de Entre Ríos

RESOLUCION "CS" Nº 456-19

PARANÁ, 29 OCT 2019

VISTO:

El expediente S01: 3007/2019 UADER_RECTORADO, referido al Convenio Marco de Cooperación Mutua con la Asociación Vasca IBAI TXORI; y

CONSIDERANDO:

Que la propuesta de la Facultad de Humanidades Artes y Ciencias Sociales Sede Concepción del Uruguay de UADER tramita la firma del Convenio Marco de Cooperación Mutua entre la Asociación Vasca IBAI TXORI y la Universidad Autónoma de Entre Ríos.-

Que ambas partes coinciden con los objetos de promover el desarrollo de la investigación, la capacitación, la experimentación y la extensión como así también la realización de estudios, pasantías y en general toda actividad que tienda a la formación, perfeccionamiento y especialización de profesionales que contribuyan a una mejor calidad de vida, siendo ello factible a través de una complementación entre las partes asegurando el máximo aprovechamiento de los recursos humanos, infraestructura y equipamiento.-

Que a fs. 21 la Asesoría Letrada de la UADER considera lícito y acorde con los fines de la Institución expresamente previstos en el Artículo 2° y c.c del Estatuto Académico Provisorio de la Universidad Autónoma de Entre Ríos.-

Que a fs. 25 el Subsecretario Económico Financiero de UADER considera que no existen objeciones a la celebración del presente Convenio.-

Que de fs. 28/30 obra Convenio Marco de Cooperación Mutua entre la Asociación Vasca IBAI TXORI y la Universidad Autónoma de Entre Ríos firmado a los 01 días del mes de agosto de 2019.-

Que la Comisión Permanente de Extensión del Consejo Superior, en despacho de fecha 29 de Octubre de 2019, recomienda ratificar el mencionado Convenio Marco.-

Que este Consejo Superior en la octava reunión ordinaria llevada a cabo el día 29 de octubre de 2019, en la Sede del Vicerrectorado de la Ciudad de Concepción del

RESOLUCION "CS" Nº 456-19

Uruguay Provincia de Entre Ríos, resolvió por unanimidad de los presentes aprobar el despacho de la Comisión Permanente de Extensión.-

Que es competencia de este Órgano para resolver actos administrativos en el ámbito de la Universidad en uso pleno de la autonomía, de acuerdo al Artículo 269° de la Constitución de la Provincia de Entre Ríos "*La Universidad Provincial tiene plena autonomía. El Estado garantiza su autarquía y gratuidad...*", y en el Artículo 14° incisos a), d) y n) del Estatuto Académico Provisorio de la Universidad Autónoma de Entre Ríos aprobado por Resolución Ministerial Nº 1181/2001 del Ministerio de Educación de la Nación.

Por ello:

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ENTRE RÍOS
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Ratificar en todos sus términos el Convenio Marco de Cooperación Mutua entre la Asociación Vasca IBAI TXORI y la Universidad Autónoma de Entre Ríos, suscripto a los 01 días del mes de agosto de 2019, que en copia obra en el Expediente N° S01: 3007/2019 UADER_RECTORADO.-

ARTÍCULO 2º.- Regístrese, comuníquese, notifíquese a quienes corresponda y cumplido archívese.-

Cr. MARIANO A. CAMOIRANO
A/C Secretaría del Consejo Superior
U.A.D.E.R.

Bioing. ANIBAL J. SATTLER
RECTOR
Universidad Autónoma de Entre Ríos